

ACTA DE RESULTADOS

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

PRESENTE

En cumplimiento al artículo Décimo Primero transitorio del Decreto publicado en el D.O.F. el 1° de mayo de 2016, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, entre otros ordenamientos legales, así como el numeral 9 del Protocolo para la Legitimación de Contratos Colectivos de Trabajo Existentes, se da aviso:

Por medio del presente escrito se hace constar, bajo protesta de decir verdad, el resultado de la votación en la consulta para la legitimación del contrato colectivo de trabajo celebrado entre el sindicato SINDICATO NACIONAL METALURGICO, DE LA INDUSTRIA DEL HIERRO Y LA FUNDICION, C.O.S. y el patrón o empresa MAQUINADOS INDUSTRIALES COMPUTARIZADOS, S.A. DE C.V., con número de expediente CC-2034/2017-XII

La consulta se realizó en Calle DOS No. 12 Int C, Colonia o Localidad Adolfo López Mateos, Alcaldía o Municipio Atizapán de Zaragoza, C.P. 52910, México, de las 14:00 horas a las 15:00 horas, del día 10, del mes Marzo del año 2020.

EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN ES EL SIGUIENTE:

1	Trabajadores con derecho a votar	DIECINUEVE	0019
2	Total de votos emitidos	DIECIOCHO	0018
3	Votos a favor del contrato	QUINCE	0015
4	Votos en contra del contrato	TRES	0003
5	Votos válidos	DIECIOCHO	0018
6	Votos nulos	CERO	0000

La consulta cumplió con los requisitos previstos en el numeral 8, incisos i) a v), del Protocolo para la Legitimación de Contratos Colectivos de Trabajo Existentes. Así mismo, se garantizó que los trabajadores emitieran su voto de manera personal, libre, secreta y directa.

La presente acta de votación, el listado de trabajadores votantes y las boletas se resguardarán por el término de cinco años, contados a partir de esta fecha, conforme a lo previsto en el artículo 395-Ter de la Ley Federal del Trabajo.

SECRETARIO GENERAL

